

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA EX INTENDENTA DE COQUIMBO Y DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, VIVIENDA, BIENES NACIONALES Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (CEI 59), PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022, CORRESPONDIENTE A LA 369ª LEGISLATURA.

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 12, CELEBRADA EL LUNES 26 DE JULIO DE 2021,
DE 17:38 a 19:10 HORAS.**

SUMARIO: Se recibió al Presidente (S) del Consejo de Defensa del Estado (CDE), señor Daniel Martorell Correa, y a la profesional encargada del departamento de Pre-inversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE Coquimbo, señora Paulina Tapia Astudillo.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Daniel Núñez Arancibia (presidente titular).

Asistieron los miembros de la Comisión diputados Marcelo Díaz Díaz, Juan Manuel Masferrer Vidal, Daniel Núñez Arancibia, Raúl Saldívar Auger, Raúl Soto Mardones, Pedro Velásquez Seguel y Matías Walker Prieto.

Actuó como abogada secretaria la señora Claudia Rodríguez Andrade, como abogada ayudante la señora Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistieron el presidente (S) del Consejo de Defensa del Estado (CDE), señor Daniel Martorell Correa, y la profesional encargada del departamento de Pre-inversión y Evaluación de la división de Planificación y Desarrollo Regional del GORE Coquimbo, señora Paulina Tapia Astudillo.

III.- CUENTA

Se recibieron los siguiente documentos:

1.- Oficio de la Fiscal Regional de Valparaíso, mediante el cual excusa su asistencia a la sesión, puesto que no existen antecedentes que pudiesen ser aportados por el Ministerio Público a esta instancia, ya que la indagatoria que se relaciona con la materia investigada es secreta para terceros ajenos al procedimiento, y además que la investigación no se encuentra formalizada.

- Se tomó conocimiento.

2.- Correo electrónico del señor Roberto Jacob, alcalde de la Municipalidad de La Serena, mediante el cual adjunta los siguientes antecedentes: a) Carta de intención del Proyecto del Complejo San Ramón, antecedentes que corresponden al correo del Gobierno Regional. b) Certificado de factibilidad de agua San Ramón Lote 15 c) Certificado de factibilidad suministro eléctrico que señala que no es factible de suministrar energía eléctrica en la instalación ubicada en Camino San Ramón Lote 16 d) Informe emanado del Serviu Coquimbo por el que indica que el inmueble no se encuentra afecto a expropiación e) Certificado de la Municipalidad de la Serena por en que se indica que la propiedad ubicada en camino San Ramón Lote 15 se encuentra afecta a declaración de utilidad pública. f) Plano del Lote G1 g) Copia del correo electrónico remitido por la señora Paulina Tapia Astudillo por el que envía todos estos antecedentes a la Municipalidad de La Serena.

- Se puso a disposición de los miembros de la Comisión.

3.- Oficio del Director de Impuestos Internos, mediante el cual responde a la solicitud de la Comisión en cuanto a remitir las facturas o boletas de honorarios emitidas durante los meses de enero y febrero del año 2020, por la señora Javiera Lora y el señor Pablo Flores, quienes habrían participado en calidad de tasadores en el proceso de adquisición de terrenos por trato directo para la ejecución del proyecto Construcción del Centro Deportivo San Ramón, Comunica que la información se encuentra sujeta a reserva tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario, y esta fue remitida al Ministerio de Hacienda mediante oficio secreto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Respuesta Oficio N°: 17/2021, 24/2021

- Se puso a disposición de los miembros de la Comisión.

IV.- ACTAS

El acta de la sesión N.º 11 se puso a disposición de los miembros de la Comisión. El acta de la sesión N.º 10 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

V.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de los diputados presentes: Oficiar al juez presidente del juzgado de garantía de La Serena y al presidente del Consejo de Defensa del Estado con el objeto de solicitarles tengan a bien, remitir copia de la querrela criminal interpuesta el día 23 de julio pasado por el Consejo de Defensa del Estado ante el Juzgado de Garantía de La Serena por fraude al Fisco en contra de Lucía Pinto Ramírez, Eduardo Espinoza Rodríguez, José Cáceres Rojas y Pablo Bracchitta Krustulovic por presuntas responsabilidades en la adquisición de terrenos destinados a la construcción de un centro deportivo en la ciudad de La Serena, materia que está siendo investigada por esta instancia fiscalizadora.

VI.- ORDEN DEL DIA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:10 horas.



Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA
EXINTENDENTA DE COQUIMBO Y DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR,
DE VIVIENDA, DE BIENES NACIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL EN
EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 12^a, celebrada en lunes 26 de julio de 2021,
de 17:38 a 19:10 horas.

Preside el diputado señor Daniel Núñez.

Asisten los diputados señores Marcelo Díaz, Francisco Eguiguren, Juan Manuel Masferrer, Raúl Saldívar, Raúl Soto, Pedro Velásquez y Matías Walker.

Concurrieron el presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado (CDE), señor Daniel Martorell, y la profesional encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE Coquimbo, señora Paulina Tapia.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].-
En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.

El señor **NÚÑEZ** (Presidente) [vía telemática].- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre asuntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir en audiencia al presidente subrogante del Consejo de Defensa del Estado, señor Daniel Martorell Correa, y a la profesional encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, señora Paulina Tapia Astudillo.

En la primera parte de la sesión vamos a escuchar al señor Daniel Martorell y, en la segunda, a la señora Paulina Tapia, con la finalidad de que complete algunos puntos pendientes, ya que estuvo en la comisión en una de las primeras sesiones.

Ahora bien, no nos alegra que haya casos de corrupción, pero sí nos satisfizo el hecho de que el Consejo de Defensa del Estado haya tomado nota del caso que la prensa denominó "Papaya Gate", puesto que cuando expuso el contralor tuvimos acceso a la primera información del caso, y quedaron muy en evidencia las irregularidades del proceso y, posteriormente, conocimos muchos más antecedentes que hacían más explícitas y nítidas las situaciones irregulares que se presentan en este caso que, a mi juicio, son constitutivas de delito.

Entiendo que el Consejo de Defensa del Estado informó públicamente que iba a presentar una querrela. Por eso, más que preguntar, nos gustaría que el Consejo de Defensa del Estado nos explique sus fundamentos, con el fin de no especular ni hacer preguntas acerca de las cuales tal vez tienen antecedentes.

Se había invitado al presidente del Consejo, pero entiendo que el señor Daniel Martorell está ejerciendo la subrogancia. Por eso, me gustaría saber cuál es la razón que la justifica. Se lo consulto solo para que quede constancia en términos formales.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, desde marzo de este año que el presidente del Consejo se inhabilitó en esta causa, porque, como Consejo de Defensa del Estado, tenemos la costumbre de ser extremadamente rigurosos en las causas de inhabilidad, y el presidente titular, cuando supo el nombre de las personas vinculadas con la inmobiliaria, manifestó tener un grado de conocimiento, lo que motivó su inmediata inhabilidad en marzo de este año.

Por lo tanto, hace muchos meses el presidente no participa y al formularse la invitación, como presidente subrogante, asumí la representación del Consejo de Defensa del Estado. Por eso estoy presente frente a usted. Esa es la explicación respecto de lo que usted me pregunta, diputado.

El señor **NÚÑEZ** (Presidente) [vía telemática].- Muy bien.

Ese es un antecedente muy importante, y había que señalarlo al inicio. Al parecer eso no ocurrió con las personas que estaban involucradas o que tenían conocimiento

o vínculos con el caso que estamos discutiendo, ya que debieron inhabilitarse. Eso es lo que recomendó el contralor, en el sentido de que cuando una persona ejerce un cargo y tiene una relación cualquiera con alguien que está haciendo propuestas o formulaciones de compraventa, lo correcto es que se inhabilite, con el fin de evitar cualquier tipo de parcialidad o arbitrariedad.

Señor Martorell, los felicito. Es una buena norma actuar con esa prudencia porque, por lo demás, este es un caso emblemático y nos preocupa mucho.

Tiene la palabra el señor Daniel Martorell.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, independientemente de las dudas o consultas que me quieran formular, quiero manifestar que siempre estamos dispuestos para tratar de colaborar con los distintos órganos que actúan en represión de la corrupción, como fenómeno generalizado.

Por cierto, las comisiones de la Cámara, además de sus propios objetivos, tienen un objetivo central, que es luchar contra la corrupción. Así que, como primer comentario general, vamos a participar con mucho placer y entregaremos los antecedentes que podamos entregar.

En segundo lugar, quiero confirmar que el viernes de la semana pasada se dedujo la querrela criminal por el delito de fraude respecto de determinadas personas, hecho que salió a la luz pública en una información periodísticamente consolidada, respecto de la señora Lucía Pinto, exintendenta de la Región de Coquimbo; del señor José Cáceres, jefe de la

División de Planificación, quien, posteriormente pasó a ser administrador regional del GORE; de Eduardo Espinoza, como jefe del Departamento Jurídico del GORE, y respecto de un particular, Pablo Bracchitta, vinculado por el lado de las inmobiliarias.

El Consejo presentó la querrela en contra de esas cuatro personas, a partir de la valoración y estudio de los antecedentes que rigurosamente realizamos en todas las causas. Por lo tanto, necesitamos el tiempo adecuado para fundamentar nuestras acciones, porque ese es el horizonte que pretendemos cuando ejercemos una acción penal, entendiendo que detrás del ejercicio de la acción penal institucional del Consejo de Defensa del Estado hay un efecto importante. Por eso, nos tomamos el tiempo para valorar todos los antecedentes y, una vez que llegamos a un grado de convicción respecto de los fundamentos de nuestra acción, decidimos plasmarla en una acción criminal, como en este caso.

Pues bien, como dije, el viernes se presentó la querrela en contra de estas personas por el delito de fraude, sin perjuicio de advertir que -así ejercemos las acciones- en casos de esta naturaleza pueden verificarse otros delitos y si se verifican los antecedentes de otros delitos vinculados con eventual fraude, como negociaciones incompatibles, el Consejo, una vez que ya es querellante, utiliza el mecanismo procesal de ampliar la querrela a esos nuevos tipos penales que se puedan derivar de una investigación.

Entonces, efectivamente la querrela está presentada y fue declarada admisible por el juzgado de garantía respectivo;

por lo tanto, en estos hechos tenemos la calidad de interviniente, ya querellante institucional, respecto de lo que mencioné anteriormente.

Como ustedes saben, porque también salió a la luz pública a través de distintas notas periodísticas, y es un antecedente conocido, fundamentalmente la querrela se deduce en contra de esas personas por el delito de fraude, entendiendo que el juicio de imputación nace de las diferencias de precio entre cotizaciones iniciales versus lo que se pagó por el terreno.

También, la imputación de la Contraloría General de la República, respecto de no acreditar un mecanismo excepcional, como es el trato directo versus la licitación pública. En términos más sencillos, hay que entender que la licitación pública, especialmente por estos montos involucrados, es el mecanismo a partir del cual se debería materializar la compra, y no el trato directo. Si bien es cierto, el trato directo existe como mecanismo, es absolutamente excepcional, por su carácter excepcional, hay que acreditar debidamente los fundamentos.

Entonces, ahí hay un segundo juicio de imputación, entendiendo que esa justificación de un mecanismo excepcional -trato directo- no se verificó.

En tercer lugar, las distintas representaciones que la Contraloría General de la República hizo de las resoluciones que aprobaban el contrato de compraventa, que fueron cuatro en distintos períodos, cambiando algunos fundamentos de la reprobación, manteniendo otros en todas las reprobaciones. Por ejemplo, el tema del precio y la no debida justificación

del precio involucrado, se mantiene como una constante respecto de la representación que hace Contraloría General de la República a las resoluciones dictadas para aprobar el contrato de compraventa.

Ahí también emana una fuente de incriminación directa, entendiendo que -perdonen que haga disquisiciones jurídicas que para las personas que no son abogados a lo mejor pueden parecer un poco "lateras", pero debo entregar los fundamentos de nuestra acción- detrás de las representaciones de Contraloría General de la República no solamente hay una constancia directa en torno a que como ente contralor está representando, en este caso al gobierno regional, la aprobación de un contrato. No es necesario ser abogado para entender que ahí hay un tema en torno a observar que hay una representación.

Pero, además -y aquí viene el comentario que adelantaba-, hay que entender que la Contraloría General de la República, para los funcionarios públicos, los informes y los dictámenes de los cuales deducen, son obligatorios.

Entonces, hay un tema en torno a la obligatoriedad del dictamen emanado de la Contraloría General de la República que, obviamente, está apuntando a una obediencia respecto de los funcionarios públicos. No es un tema de pensar distinto de la Contraloría, como funcionario público, porque uno puede pensar distinto, lo que es lícito intelectualmente pensar distinto de la Contraloría, el tema es que está en torno a la obligatoriedad que tiene un dictamen de la Contraloría, que está establecido con una fuerza obligatoria para los funcionarios públicos, lo que le da un carácter, en

este sentido, de obediencia muy importante dentro del juicio de recriminación.

El cuarto o quinto fundamento de incriminación estuvo dado por el cambio contractual que se hace de una cláusula del contrato que, justamente, es la que estaba motivando tener que pasar a la resolución por la toma de razón, para efecto de que la Contraloría validara la actuación y que, producto de no estar conforme a derecho, generaron estas distintas representaciones de la Contraloría. Pues bien, eso estaba establecido a partir de la cláusula novena del contrato, que establecía que los abogados de ambas partes, tanto del comprador como del vendedor, debían comparecer a efectos de la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces, y eso generaba un control para efectos de contar, también, con la validación y la toma de razón de la Contraloría.

Dicho en otros términos, esa cláusula era la que permitía contar con la toma de razón y con la aprobación de la Contraloría para efectos de proceder a la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Pues bien, como esa cláusula era la que estaba motivando las resoluciones notificadas a la Contraloría y, a su vez, estaba motivando que la Contraloría, por cuarta vez, representara la resolución y no la aprobara, lo que se hizo, por parte de los imputados, fue eliminar la cláusula, y al eliminar la cláusula se evitó la necesidad de tener que estar obteniendo la aprobación de las resoluciones aprobatorias del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

Eso también es un juicio de imputación, porque está dentro de esta cadena, que estoy transmitiendo, de distintas actuaciones que están apuntando siempre a lo mismo. Es decir, apunta a celebrar el contrato absolutamente cuantioso, de cantidades millonarias -9.800 millones de pesos-, bajos las características que he mencionado.

Todo ese conjunto de antecedentes fácticos, que tienen un mayor desarrollo -estoy haciendo un mero resumen de lo que ya conocen-, llevaron al Consejo de Defensa del Estado a calificar los mismos como constitutivo del delito de fraude, contemplado en el artículo 239 del Código Penal. Entendiendo que el delito de fraude, si bien la conducta punible está asociada con una acción defraudatoria por parte del funcionario público, nosotros, en el Consejo de Defensa del Estado, confirmado por jurisprudencia que existe sobre la materia, sostenemos que esa acción defraudatoria no solo se verifica a través de mecanismos engañosos que llevan a materializar un perjuicio fiscal, perjuicio fiscal que el artículo 239 establece en sus dos variantes. El perjuicio fiscal del artículo 239 es tanto respecto de la pérdida patrimonial del perjuicio duro fiscal, de pérdida de patrimonio fiscal, como de la privación de un enriquecimiento lícito respecto de la obtención de un enriquecimiento lícito por parte del fisco. O sea, de las dos maneras puedo cubrir un perjuicio fiscal, porque así lo establece el artículo 239.

La idea que quería señalar es que esta conducta punible defraudatoria que contempla el artículo 239 del Código Penal, a nuestro juicio, y sustentado con jurisprudencia, se

verifica no solo a través de un comportamiento engañoso que lleva a generar ese perjuicio fiscal, sino que también se verifica a través del incumplimiento doloso de los deberes funcionarios.

Lo que trato de transmitir es que, desde el punto de vista jurídico-penal, la conducta defraudatoria que contiene el artículo 239 no solo se verifica en su modalidad con conductas engañosas que generan este perjuicio, sino también se verifica con el incumplimiento doloso de deberes funcionarios. En otros términos, expresados de manera más sencilla, un funcionario público puede defraudar al fisco y, por lo tanto, cometer el delito contemplado en el artículo 239 cuando, a través de su comportamiento, incurre en un incumplimiento doloso de sus deberes funcionarios.

En este caso, a nuestro juicio, aparece de manifiesto que los querellados desarrollaron un incumplimiento doloso de sus deberes funcionarios, por no haber tenido un comportamiento acorde con lo que se esperaba respecto de todo este contexto fáctico que he señalado.

Para finalizar, quiero indicar que la querella la presentamos en contra del particular por el delito de fraude, contemplado en el artículo 239 del Código Penal, porque en el Consejo también sostenemos que por parte del particular, y parte de la jurisprudencia, siendo un tema muy discutible, nos da la razón, existiría lo que en materia de dogmática penal se llama la comunicabilidad. Si uno ve el artículo 239, el sujeto activo que comete el delito, es un funcionario público, no es un particular.

Pues bien, a partir de una teoría que tiene un desarrollo dogmático bastante más profundo de lo que estoy señalando, nosotros sostenemos que los particulares, por vía de comunicabilidad, también son partícipes del delito de fraude, aunque el delito de fraude tenga un sujeto activo, que es un funcionario público, pero se permite, producto de esta teoría de la comunicabilidad, arrastrar al particular con una imputación también de un delito como es el fraude fiscal.

En conclusión, dedujimos la querrela criminal por el delito de fraude en contra de estas cuatro personas (tres ex funcionarios públicos y uno particular) por los antecedentes que he señalado y lo calificamos como fraude respecto de esto, entendiendo mi comentario original de que estamos abierto a que la investigación del Ministerio Público pueda verificar otros tipos penales como, por ejemplo, negociaciones incompatibles, según el artículo 250 del Código Penal, que cubriríamos, como lo hacemos en todos los juicios, a través del instrumento procesal de ampliar la querrela respecto de esos tipos penales.

Quiero indicar que también tenemos en estudio por nuestro comité contencioso administrativo la posibilidad, digo posibilidad porque aún está en estudio y no se han tomado decisiones, de ejercer algún tipo de acción de carácter civil respecto de la compraventa, vinculado con alguna nulidad de derecho público de las resoluciones dictadas por el GORE o, derechamente, desde la nulidad absoluta del contrato de compraventa, pidiendo la nulidad del contrato por todos estos antecedentes que están detrás, que subyacen a lo que

estoy comentando, con la solicitud de que se deje sin efecto la inscripción conservatoria que se produjo respecto de este contrato y, además, que se generen las indemnizaciones en cuanto a devolución de precios, etcétera.

Eso va por el área civil, está en estudio; aún no lo hemos resuelto, pero quiero advertir que tenemos esa posibilidad, no obstante que el ejercicio de la acción penal trae consigo la posibilidad de ejercer la acción civil dentro del mismo proceso penal, pero es una alternativa en cuanto a ejercer, tampoco se prohíbe la posibilidad de ejercer la acción civil en un tribunal civil, que es la emanada de estos hechos. Eso es lo que estamos estudiando.

Es lo quería señalar, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Agradezco la exposición del presidente del Consejo de Defensa del Estado, y vamos a dar espacio para algunas preguntas. En mi opinión, fue bastante claro lo que usted nos ha señalado, son cosas que hemos vistos en la comisión y que, a mi juicio, son muy nítidas.

Ahora, uno podría indagar, una vez que ustedes sean parte de la acción penal, no soy abogado, pero van a tener la posibilidad de intervenir tempranamente, porque me parece que hay un evidente tráfico de influencia. Y quiero fundamentar lo que estoy diciendo.

Resulta que una de las personas involucradas en la gestación del proyecto, quien fuera jefe durante un tiempo en la Diplan cuando estuvo Paulina Tapia -funcionaria presente en la sesión-, asumió como administrador regional

el año 2017 y tuvo negocios conjuntos con el señor Bracchitta, lo cual es de público conocimiento.

Revisé la información por la Ley de Transparencia y, en 2017, los señores Pablo Bracchitta y José Cáceres pidieron audiencia al director de la DOM de la Municipalidad de La Serena para solicitar el uso de calles para su negocio de paletas publicitarias.

No tengo la posibilidad de aseverar que eran parte de una sociedad, porque es información reservada; incluso, pedimos dichos antecedentes al Servicio de Impuestos Internos y nos contesta que no podía entregarnos la información sobre si Pablo Bracchitta y José Cáceres tenían sociedades conjuntas.

Quiero ser bien franco al respecto. La gente me ha dicho que en la región participa en distintos tipos de negocios, y es *vox populi* que tenían negocios en común y que participaban en distintas sociedades.

Por lo tanto, es un dato que se debería indagar, con la experticia judicial y la pericia de los expertos, a fin de determinar la situación. Si así fuera, es obvio que hay detrás la influencia de un funcionario público para tomar decisiones y orientar para que el proyecto se ejecute en esos terrenos y se compre a los precios que se mencionaron. Aquello explica por qué se actuó de esa manera.

Me parece que aquel es un dato relevante que ustedes pueden indagar, en conjunto con la fiscalía.

Lo mismo puedo decir de lo que conozco hasta ahora -en unos minutos conversaremos con Paulina Tapia- en relación con el uso de información privilegiada, porque hay un aspecto que aún no logro entender en este caso. ¿Por qué, el

22 de marzo de 2019, Pablo Bracchitta, en su calidad de gerente de las inmobiliarias, manda una carta de intención para ofrecer los terrenos de un proyecto deportivo del municipio?

¿Cómo Pablo Bracchitta se enteró de que el municipio estaba elaborando un proyecto para un centro deportivo, para el cual no había un terreno, y había que comprarlo? A mi juicio, no corresponde que un particular tenga esa información.

Pablo Bracchitta escribe una carta de intención, con fecha 22 de enero, y le pone precio al terreno. Respecto de esa carta debemos conversar con Paulina Tapia, pues llegó al municipio a través de un correo que viene del propio gobierno regional.

También eso nos pareció muy curioso, porque siempre pensé que la carta la había mandado Pablo Bracchitta al alcalde. Pensé que alguien en el municipio o el propio alcalde había filtrado la información de los proyectos y la inmobiliaria tuvo el dato, algo bastante irregular, pero no fue así.

La carta la recibió el alcalde de La Serena, Roberto Jacob, porque se la envió, con un conjunto de antecedentes, el 12 de febrero, desde el correo de Paulina Tapia del gobierno regional, pero con fecha 22 de enero, y recién el proyecto fue entregado el 27 de marzo; o sea, se supone que no había terrenos seleccionados.

Por lo tanto, con esos antecedentes queda reflejado que esta inmobiliaria tenía un montón de información que no correspondía que estuviera en su poder respecto de lo que se quería hacer al proyecto y, en mi opinión, después se sigue

actuando en forma preconcebida para comprar con el precio que ellos pedían, sin licitación, no escuchando las representaciones de la Contraloría, haciendo cambios en el contrato absolutamente improcedentes para asegurar que esto se pudiera materializar. Después, viene todo el tema de lo que se esconde a la Contraloría, etcétera.

Por ello, señor presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado, el presente es un caso muy importante. Puede ser que los montos, en términos de otros escándalos nacionales, no sean tan abultados, pero le aseguro que para una región esto es mucho dinero.

Además, la gente nos dice que si hay impunidad en este tipo de negocios tan espectaculares, qué queda para el que roba una bicicleta o hace otras cosas, porque realmente es una cantidad gigantesca de dinero.

En este caso, ¿qué posibilidades hay de resarcir la compra? Usted habló de una acción de nulidad de derecho público, si no me equivoco.

Quiero saber si la querrela contempla compensaciones al Estado de parte de los involucrados, porque todo este esfuerzo y todo lo que ha implicado el particular, además del fraude, es bastante grave, a mi juicio.

Tiene la palabra el señor Daniel Martorell.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, primero, quiero decir que estamos absolutamente conscientes de la gravedad de los antecedentes. Por lo tanto, compartimos la valoración que otorgan a la gravedad del particular por una serie de factores, no solo por el tema de la corrupción o

por lo que significan las causas y los delitos de corrupción en cuanto a proyección social. Aunque no quiero abordar análisis criminológicos más profundos, efectos que incluso uno no percibe, hay posiciones de reclamaciones de la gente vinculadas a una serie de otros factores de comportamiento sociológico.

Dicho en otros términos, cuando se observan estos casos de corrupción que quedan en la impunidad, no solo se genera el efecto propio de no sancionar actos constitutivos de delito, sino que tiene una proyección inmensa en al quehacer social de cómo la comunidad se mueve en una serie de aspectos.

Por lo tanto, son repercusiones muy profundas de análisis, que le dan un carácter de gravedad que valoramos, por eso estamos conscientes de aquello, además del monto, pues estar hablando de esa cantidad de dinero por sí solo, independiente de hacer abstracción de otras consideraciones, determina que se trata de una causa muy importante.

A modo de primer comentario, quiero decir que tengan plena tranquilidad de que el Consejo de Defensa del Estado tiene la misma valoración en cuanto a la gravedad y no ahorrará ninguno de sus esfuerzos para lograr los resultados que pretendemos como querellantes.

Segundo, reiterar que todos los comentarios respecto de las relaciones que usted señaló, señor Presidente, dicen relación con el comentario que hice. Cuando entramos en una causa, en este caso por querrela o por fraude, vamos direccionando una serie de diligencias que pedimos al Ministerio Público respecto de otros delitos. Por lo tanto, esa relación comercial que usted mencionó, si se verifican

delitos de negociación incompatible, artículo 240 del Código Penal, van a ser objeto de nuestras ampliaciones de querrela, si los antecedentes así lo ameritan.

Desde esa perspectiva, cabe señalar que es la investigación del Ministerio Público la que nos va entregando, con fundamentos, la posibilidad de ampliar la querrela.

Sin embargo, cuando llegamos al convencimiento de que además del delito de fraude, producto de estas relaciones comerciales, también se verificó otro delito, como podría ser una negociación incompatible, establecida en el artículo 240 del Código Penal, utilizamos el instrumento que nos permite ampliar la querrela respecto de los que están respondiendo o deberían responder por ese delito de negociación incompatible.

El tercer comentario es que, efectivamente, presentada la querrela, participando el Consejo de Defensa del Estado en representación del fisco, por tener legitimación activa y por tratarse de un delito que causa perjuicio fiscal, como el presente, dentro del proceso penal que ya tenemos abierto, llegado el minuto en que procesalmente así se determine, porque obviamente debe pasar por una serie de actuaciones que van haciendo que podamos ejercer nuestros derechos, como es la formalización y la acusación de los responsables, etcétera, hay una serie de contenido procesal-penal que determina que podamos ejercer nuestras acciones. Pero de ocurrir dichos eventos, claramente, dentro del propio proceso penal, está el ejercicio de la acción civil para resarcirse de estos perjuicios.

No obstante lo anterior, lo que le comenté en respuesta a su pregunta, es que tampoco queremos esperar que el proceso penal vaya derivando las acciones necesarias para sustentar acciones civiles.

Como entendemos la gravedad y siendo consecuentes con esa valoración de la gravedad de los antecedentes, abrimos, desde ya, la posibilidad, a través de nuestro Comité Contencioso Administrativo, de que se analizara la posibilidad de demandar directamente la nulidad de derecho público de las resoluciones que motivaron, finalmente, estas compraventas, aprobándolas, o la nulidad del contrato de compraventa. Ese es un tema técnico del cual está encargado el Comité Contencioso Administrativo, el cual responde a consejeros y abogados especialistas en esa materia, que tienen pendiente la decisión sobre si el Consejo de Defensa del Estado va a ejercer acciones civiles, derechamente en sede civil, para buscar la nulidad de la compraventa, para que se deje sin efecto el registro de inscripción en el Registro Conservatorio de Bienes Raíces y, además, que se produzca la devolución del precio y todas las indemnizaciones de perjuicios inherentes a la acción civil. Aquello está pendiente.

Para responder a su pregunta, que forma parte de nuestra preocupación, por eso tenemos pendiente hacer ese análisis para -en resumen-, más que esperar que el proceso penal llegue a las instancias que le permita al Consejo ejercer las acciones civiles, cosa que puede hacer, siempre y cuando el proceso penal llegue a esas instancias, abrir de inmediato la responsabilidad civil respecto de lo que

estamos conversando; y eso se hace con la presentación de una demanda en sede civil, directamente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias.

A mi juicio es muy importante lo que ha explicitado, porque son cosas, disculpe el sentido coloquial, que a uno le pregunta la gente en la calle acerca de qué pasó, de cuándo van a devolver la plata, qué pasa con los terrenos, etcétera. Entonces, es importante porque obviamente tenemos una *expertise*, en un ámbito de acción, pero algunos no somos abogados y requerimos del apoyo del organismo especializado en estas materias.

Veo que hay dos abogados que quieren hacer preguntas, por lo que van a ser mucho más precisos y expertos en estas materias.

Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER** [vía telemática].- Señor Presidente, aprovecho de saludar al presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado, y de detenerme en un punto de su alocución, que los integrantes de la comisión ya me han escuchado señalar varias veces.

Efectivamente, en mi calidad de abogado, lo que más me ha llamado la atención de este caso no solamente es el precio que se pagó en relación con los antecedentes de tasación, sino también, y por sobre todo, lo que usted señaló respecto de esta modificación de la escritura de compraventa, que significó e importó, en último término, burlar el mecanismo de control de la Toma de Razón, de la Contraloría General de la República, autorizando que se pagara el precio por parte

del Gobierno Regional a los vendedores sin esperar el trámite de Toma de Razón de la Contraloría, sin esperar el trámite de control de legalidad.

La pregunta específica que quiero hacer -aún no he tenido la oportunidad de leer toda la querrela en extenso del Consejo de Defensa del Estado- es si a juicio de ustedes y de los antecedentes que han podido recabar, ¿qué responsabilidad penal le cabe directamente a la exintendente de la Región de Coquimbo, señora Lucía Pinto, en esta modificación de la escritura de compraventa, con el objeto de burlar ese control de legalidad y que no fuera necesario esperar el trámite de Toma de Razón, para que el notario libere los vales vista representativos del precio de compraventa?

Esa es mi pregunta, muchas gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, diputado Matías Walker.

Tiene la palabra el señor Daniel Martorell.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, diputado, claramente esa acción está dentro de un contexto de concierto respecto de todos los involucrados. Vale decir, desde el punto de vista penal, si uno atiende a lo que el legislador penal establece de quienes son responsables de un delito y uno va al artículo 15 del Código Penal, se encuentra con distintas modalidades que, de hecho, en nuestro sistema, desde el punto de vista dogmático, es criticado por otras legislaciones.

Incluso, el artículo 15 dice: "se consideran autores", es decir, el propio legislador reconoce que a los que va a mencionar no son técnicamente autores, pero los va a considerar para todos los efectos legales como autores de un delito.

Entonces, cuando uno lee el artículo 15 se encuentra con distintas modalidades, en que efectivamente hay sujetos en que dogmáticamente uno podría decir que no son autores, más bien son cómplices, porque no están desarrollando una acción propiamente tal. No obstante el legislador penal nacional los considera autores.

Es una discusión innecesaria entrar a decir por qué nuestro legislador penal optó por una definición del artículo 15 tan amplia del autor, porque ahí está el artículo 15, y nadie puede discutir que el artículo está redactado de la manera que señalo.

¿Por qué hago esa breve introducción para responder derechamente a su pregunta? En ese contexto, entendiendo que nuestro legislador penal consagra de manera amplia al autor, cuando uno analiza ese concepto de autor en el desarrollo fáctico que tuvieron estos hechos, uno entiende que detrás de todos los exfuncionarios públicos, los tres contra los que nos querellamos, hay un concierto en que hay un conocimiento común de las distintas acciones que se están desarrollando.

El tema de eliminar una cláusula contractual, que permite evadir el control de la Contraloría General de la República, independientemente de quién fue el que redactó la cláusula,

sacándola, el nuevo contrato, es obvio que ese elemento está siendo compartido por los tres autores.

Por lo tanto, analizando que hay un conocimiento cubierto por el concierto doloso de los tres autores, se llega a la conclusión de que, independientemente de quién fue el que redactó el nuevo contrato, sacando esa cláusula, no obstante haber sido uno el puntualmente querellado que hizo esa acción, no cabe duda de que los otros, teniendo el conocimiento de que eso se iba a hacer, también responden penalmente por tener un conocimiento que comprende y cubre este accionar doloso, dado el concierto que tienen y dada la amplitud que tiene el artículo 15.

En conclusión, entendemos que la eliminación de esta cláusula, que es clave para sostener un juicio de reproche, porque fue la eliminación de la cláusula que permitió evadir el control de la Contraloría General de la República, forma parte del conocimiento de la voluntad dolosa de los tres querellados. Todos son igualmente responsables, y por eso es una imputación que los cubre a los tres la eliminación de la cláusula contractual que permitió y generó el efecto que todos conocemos.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias.

Creo que, obviamente, contribuye mucho esa explicación a las responsabilidades. Algo que, aquí, algunas veces hemos discutido.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco la exposición del señor Daniel Martorell, presidente (S) del Consejo de Defensa del Estado.

Además, creo que da una señal que efectivamente era muy necesaria. No solamente se va a perseguir la responsabilidad penal y administrativa, sino también la civil, porque la verdad es -usted lo decía muy bien- que comparado con otros casos de fraude o malversación de fondos públicos, los diez mil millones pueden parecer, que no lo es en ningún caso, poca plata, pero vis a vis a otros casos. Pero quienes estamos acá sabemos qué significa para la Región de Coquimbo en términos de uso alternativos de esos recursos, y creo que esa es una señal que estaba faltando. Entonces, me parece importante desde esa perspectiva.

En segundo lugar, no sé si tenemos más invitados en esta sesión ni cuánto tiempo más nos queda, pero la verdad es que a estas alturas el cuadro está más o menos completo. Además, curiosamente no he oído a nadie en la comisión cuestionar el fondo de los señalamientos que se han hecho acá respecto de las responsabilidades políticas, y que a su vez han tenido expresión tanto en la investigación que se lleva ante el Ministerio Público como en esta manifestación.

Quiero destacar lo que dijo el presidente (S) del Consejo de Defensa del Estado en el sentido de que la decisión del Consejo, a diferencia de otras querellas que uno suele ver, es fruto de una realización colectiva que supone un nivel de convicción respecto de la acción que se señala. Creo que eso ya a estas alturas a todos nos hace mucho sentido.

Entonces, tengo la impresión de que deberíamos tratar de entrar en materia respecto de las conclusiones de la comisión, para proponerle a la Sala un informe que, a mi juicio, debiese ser aprobado por unanimidad, porque nadie siquiera tenía alguna duda de lo que estamos investigando, que aquí hay -me van a perdonar la expresión coloquial, la usé en la prensa y me llegaron algunos palos, pero es la única que se me ocurre- un asalto a mano armada al presupuesto de los habitantes de la Región de Coquimbo -quiten el arma-, un asalto, porque no es otra cosa.

Hay mucha indignación en la ciudad y en la Región de Coquimbo, precisamente, porque -me lo decían cuando estuve por allá- todo el mundo pensaba que aquí van a salir todos libres de polvo y paja y que los particulares, coludidos con estos funcionarios públicos, no iban a tener que devolver la plata. Creo que eso es muy importante.

Por eso destaco y valoro mucho la acción que ha emprendido el Consejo de Defensa del Estado, porque también nos ayuda a hacernos cargo de ese frente de preocupación, muy legítimo de muchas ciudadanas y ciudadanos de esa región y de todo el país.

Gracias, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, diputado Díaz.

¿No hay preguntas directas que quiera responder, señor Daniel Martorell?

El señor **MARTORELL** (presidente (s) Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- No, señor Presidente. No tengo comentarios.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** [vía telemática].- Señor Presidente, muy ilustrativo todo lo que hemos escuchado esta tarde. Nos aclara y, al mismo tiempo, reafirma algunos aspectos que veníamos conociendo y que contribuyen a fortalecer las conclusiones que nos hemos ido formando.

Ahora bien, tal vez la pregunta que formularé tenga explicación por mi falta de conocimiento jurídico. Si bien es cierto se ha interpuesto esta querrela en contra de tres personas por las responsabilidades ya definidas, la respuesta que el presidente del Consejo de Defensa del Estado entregó al diputado Matías Walker me genera la siguiente duda: ¿es posible que en el proceso ese tema alcance a más personas que aquellas que están querelladas? No formulo esta pregunta para sembrar temor al interior del gobierno regional, sino que, por el contrario, eso está orientado, esencialmente, a quienes tenían conocimiento sobre el tema y pasaron a ser algo más que cómplices. En ese sentido, la pregunta apunta a tener claridad al respecto, porque es muy probable que muchas personas se estén preguntando lo mismo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Daniel Martorell.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, claramente, la consulta del diputado Saldívar nos lleva a contestarla derechamente con un sí, es posible. Las investigaciones penales tienen una dinámica en la cual se van generando

diligencias, antecedentes que el Ministerio Público va valorando y que pueden determinar que este concierto doloso involucre a otras personas, fuera de aquellas contra las cuales nos hemos querellado nominativamente. Eso explica por qué los abogados lo seguimos al pie de la letra en el Consejo de Defensa del Estado y utilizamos, cuando deducimos querellas, la expresión "en contra de quienes resulten responsables" por cualquiera otro delito distinto de la materia de esta querella. Con ese uso de la expresión, lo que uno hace desde el inicio es manifestarle al tribunal que, independientemente de estar dirigiendo la querella por los hechos que se contienen en una querella en contra de determinada persona, inmediatamente advierte que la investigación puede llevar a la responsabilidad de otras personas.

En ese contexto, eso se cubre nítidamente a través de esa expresión. Por cierto, considero que las investigaciones pueden llevar a la responsabilidad de otras personas y, a la vez, el Ministerio Público puede ir formalizando a otras. Sin embargo, a mi juicio, hay que entender que existe una cierta racionalidad detrás de las acciones que adoptan los distintos órganos del Estado.

El Consejo de Defensa del Estado es un organismo -discúlpenme por señalarlo de esa forma, pues aparece muy autorreferente- muy técnico y conformado por gente muy capacitada, de expertos en las distintas materias jurídicas, que se toma su tiempo para que las acciones tengan el debido fundamento. Tengo el concepto de que el Ministerio Público

tiene un nivel de racionalidad en sus acciones, al igual que los jueces.

En respuesta a la pregunta planteada, si bien es cierto que desde el punto de vista técnico es posible ampliar la responsabilidad penal a otros sujetos que puedan tener un concierto doloso y que en un año más estemos sosteniendo esta misma conversación y tengamos a diez formalizados, eso puede ser posible si la investigación así lo amerita. Sin embargo, también es cierto que la gente y los funcionarios del gobierno regional deben tener un cierto nivel de tranquilidad para entender que detrás de esto hay una racionalidad y un fundamento, en el sentido de que no es una cacería de brujas en que cualquier persona que conoció cualquier antecedente de esto deba estar intranquila o angustiada, porque puede tener responsabilidad penal. No es así. Todo debe tener un fundamento y un análisis en torno a que, si los involucrados son más de cuatro personas, ciertamente deben estar nerviosos, porque están involucrados dolosamente en la comisión de un delito. Sin embargo, el resto de los funcionarios que tomó conocimiento o que tuvo que resolver algo por instrucción de un superior, tiendo a pensar que en ese caso se debe incorporar el elemento de razonabilidad, de fundamento de las acciones, pues las investigaciones penales tampoco se pueden transformar en una cacería de brujas, en que cualquier persona que conoció cualquier cosa tenga responsabilidad. Hay que buscar un punto de equilibrio.

Contestando derecha y claramente si la investigación entrega antecedentes fundados de que existen otros

responsables, esos responsables también serán materia de ampliación de querellas por parte del Consejo y vamos a instar para que se investigue la responsabilidad penal que recaiga respecto de ellos.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Perfecto. Agradezco al señor Martorell.

Sin duda, no queremos que este caso quede en la impunidad. La gente conoce casos emblemáticos, como el de la empresa Penta, ya que, al final, lo que más les pesó a sus ejecutivos después de unas semanas de estar presos es que debieron tomar clases de ética en una universidad, una vez que salieron libres.

Por ello, sería importante comprender cuáles son las penas a las que se podrían exponer los querellados. ¿Hay posibilidades importantes de pena aflictiva o simplemente terminará recibiendo penas, más bien formales, como las remitidas o de otro tipo? Sé que es una pregunta muy especulativa, pero es importante aclararlo.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, hago la advertencia de que existen otras posibilidades de abrir a calificación, de acuerdo con lo que conversamos. No obstante, respecto del delito de fraude, por el cual nos querellamos, si la investigación determina antecedentes de otras calificaciones, como puede ser negociación incompatible, cohecho, sobornos, van a estar presentes en nuestra línea de control para efectos de que si los antecedentes de la investigación verifican elementos que nos permitan fundadamente ejercer las acciones por esos delitos,

las vamos a ejercer producto de la ampliación de la querrela. Entonces, la respuesta es en virtud de lo que hoy tenemos, es decir, una querrela por fraude, sin perjuicio de que pueda ampliarse a otros ilícitos penales.

Respecto de lo que hoy tenemos, el artículo 239 del Código Penal determina claramente una penalidad en torno al monto del perjuicio, que en este caso excede el marco superior del tipo penal, porque está por sobre las 400 UTM. El marco superior del artículo 239 determina que exceda del monto del perjuicio. En este caso, como la defraudación excede las 400 UTM, por lo tanto el marco penal es presidio mayor en su grado mínimo a medio. En abstracto, dicho marco determinaría cuantías de penas importantes, que perfectamente podrían llegar a una cantidad de años que superen cualquier pena sustitutiva.

Sin embargo, la pregunta que formula su señoría - discúlpeme que incorpore en mis respuestas racionamientos jurídicos penales, porque, de lo contrario, parecería una respuesta inadecuada- es complicada de resolver en abstracto, porque si bien es cierto los tipos penales tienen marcos penales, como en este caso el artículo 239, cada sujeto tiene una historia respecto de las modificatorias de responsabilidad penal, léase circunstancias atenuantes o agravantes que determinan la pena específica que se aplica a cada sujeto. Entonces, en este caso podríamos tener a un sujeto que, sin perjuicio de ser ese el marco penal, tiene circunstancias atenuantes de irreprochable conducta anterior, de acuerdo con el número 6 del artículo 11 del Código Penal. Además, tiene colaboración sustancial, porque

se presenta ante el Ministerio Público y colabora entregando antecedentes, según el número 9 del artículo 11, etcétera. Entonces, se puede especular que el sujeto, debido a cosas que podrían ocurrir en el futuro, tenga una artillería de circunstancias atenuantes que lleven ese marco penal a una reducción que le permita tener una pena sustitutiva.

Entonces, respondiendo derechamente, si usted me pregunta cuál es el marco penal en abstracto que tiene por el monto del perjuicio sobre 400 UTM el delito de fraude del artículo 239, es el que señalé. Es un marco penal en abstracto que hoy debería permitir sustentar que ninguna de esas personas, si es condenada a ese marco penal, ameritaría penas sustitutivas de la ley N° 18.216.

Si bien es cierto eso es así, también es cierto el segundo comentario que hice respecto de que cada sujeto desarrolla, dentro de las investigaciones, circunstancias atenuantes que pueden hacer que la reducción de ese marco penal lleve a la aplicación de alguna pena sustitutiva y no sea una pena efectiva. Es una pregunta que siempre tiene esa complicación, no puede contestarse, ya que está elaborándose respecto de cosas que potencialmente pueden o no ocurrir en el futuro.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, señor Martorell. Para mí por lo menos, que no soy abogado, su respuesta ha sido muy clara.

No sé si usted hará clases, pero se nota que tiene su técnica.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Sí, señor Presidente. Soy

profesor de la Universidad Católica en la Facultad de Derecho, en Derecho Penal, desde hace muchos años.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Ese tipo de explicación era muy importante, y nos permite traducirlo a un lenguaje aún más sencillo, porque la gente está interesada y quiere que le digamos cosas certeras, que no especulemos, por lo que su explicación nos ayuda mucho.

Por otra parte, sería importante que pueda enviarnos la querrela completa, porque tenemos solo la versión de prensa que publicaron ustedes en la página de internet.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Señor Presidente, ese es el único punto que me complica, y trato de ser muy honesto al señalar que preferiría que la comisión solicite la copia de la querrela a través de una modalidad distinta y no mediante el Consejo de Defensa del Estado. Se lo digo porque efectivamente existe una reserva de los antecedentes.

Todo lo que he expuesto hoy no tiene protección de reserva porque está dentro de lo público, de lo que se conoce. No dije nada nuevo que la comisión no conociera. Está en las noticias publicadas en la prensa; uno puede seguir la noticia del caso denominado "Papaya Gate" y puede conocer todos estos antecedentes que ya están recontrapublicados. Por lo tanto, lo que hemos hablado no tiene ningún grado de reserva ni nada por el estilo.

No obstante, como la querrela se presenta ante un tribunal de garantía, y desde esa perspectiva el Consejo de Defensa del Estado se desprende de ese cuerpo que se crea llamado "querrela", debido a que ahora la conoce el Ministerio

Público y un tribunal de garantía, yo preferiría que más que pedirnos que les mandemos copia del documento, la comisión solicite la misma a través de otros mecanismos, mediante los cuales no tendrá ningún problema para obtener dicha copia.

Preferiría que fuera así, como lo señalé anteriormente, debido a que ya presentamos la querrela ante el tribunal de garantía, por lo cual ahora forma parte del patrimonio procesal -por decirlo de alguna manera- del tribunal y del Ministerio Público, no de nosotros. Nos desprendimos de ese acto -que por cierto es un acto inicial nuestro que también nos pertenece-, por lo que recomiendo que obtengan la copia a través de otras instancias que son de libre acceso y no representan ningún problema.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- No hay problema, señor Martorell. Agradezco su sinceridad.

Vamos a abordar esta materia con la Secretaría de la Comisión.

Agradezco nuevamente la presencia y colaboración del presidente subrogante del Consejo de Defensa del Estado, señor Daniel Martorell, ya que su participación ha sido muy valiosa. Además, queremos felicitar al Consejo de Defensa del Estado por su trabajo, pues creemos que la querrela que han presentado va a contribuir a la justicia.

Vemos con preocupación que desde el punto de la fiscalía este proceso avanza lento y queremos que se acelere.

Gracias nuevamente, señor Martorell.

El señor **MARTORELL** (presidente (s) del Consejo de Defensa del Estado) [vía telemática].- Gracias a ustedes.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- A continuación, propongo que hagamos las consultas pendientes a la señora Paulina Tapia, para no dejarla esperando más tiempo. Posteriormente, ponernos de acuerdo para trabajar las conclusiones, porque estamos en la última fase del trabajo de esta comisión.

La señora Paulina Tapia nos acompañó en la segunda sesión de esta comisión, si no me equivoco. En esa oportunidad, estábamos menos impregnados de todos los acontecimientos que son materia de investigación y no teníamos la información que hoy poseemos respecto de los mismos, de modo que aprovecharemos esta instancia para formular nuevas preguntas.

Para comenzar, señora Tapia, un tema que nos llamó profundamente la atención fue lo que nos señaló el alcalde de La Serena, señor Roberto Jacob, sobre algo que usted también había comentado, pero que entre tanta información no relevamos en ese minuto.

En la sesión a la que usted asistió, señaló, en términos concretos, que dentro del primer ingreso del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social se adjuntaron tasaciones, cartas de intención de venta, términos de referencia y diagnóstico del proyecto. Asimismo, nos señaló que envió un correo al municipio de La Serena con toda la información de este caso, pero no teníamos conciencia de que la carta de intención de venta era una carta fechada el 22 de enero del 2019, obviamente de forma previa al envío del correo del 12 de febrero del mismo año, y que tiene la firma del señor Pablo Bacchitta.

Debido a esto, a uno le surge inmediatamente la duda - tengo un cronograma de los tiempos de la comisión-, porque resulta que lo que se nos informó fue que el 27 de marzo del 2019 este proyecto entró al Banco Integrado del ministerio de Desarrollo Social; o sea, el proyecto estaba terminado a fines de marzo, ante lo cual podemos suponer que en su fase final eligieron el terreno que resultaba más barato en comparación con otros, que fue este terreno de San Ramón.

Por lo tanto, uno se pregunta si al 22 de enero de 2019 alguien podía saber que se estaban buscando terrenos y que este proyecto consideraba la compra de terrenos, cuando se supone que esto se empezó a formular recién a contar del 28 de diciembre, por lo que es muy raro que esta carta aparezca el 22 de enero dirigida al alcalde de La Serena. Por esta razón digo -y quiero ser bien franco- que aquí hubo uso de información privilegiada; o sea, alguien sabía que el municipio estaba haciendo el proyecto, que el proyecto contemplaba la compra de terrenos -no todos los proyectos lo hacen-, y dijo: "Bueno, esta es mi oportunidad", y remitió la carta de intención de venta. Sin embargo, eso no es algo que pueda hacer un particular cualquiera, sino que responde a un uso de información privilegiada, que le dio una competencia, le puso un valor que estaba sobre las demás tasaciones, y que terminó siendo el precio de compra de los terrenos.

En este contexto, señora Tapia, la primera pregunta es si usted sabía de la existencia de esta carta de intención de la inmobiliaria Guayacán o si simplemente fue un conjunto de antecedentes que no conocía. Se lo pregunto derechamente,

porque me imagino que los correos se leen. No creo que eso pase desapercibido.

En la misma línea, le pregunto si entregar una carta de un privado a la Municipalidad de La Serena es parte de la función de apoyo técnico que a usted le encomendó José Cáceres. Porque usted nos señaló que su jefe, el señor Cáceres, desde la jefatura máxima de la Diplan, le encargó apoyar técnicamente este proyecto.

Está bien, es algo relativamente razonable; varios funcionarios que participaron en la comisión nos dijeron que es inusual, pero razonable. No obstante, que ese apoyo técnico contemple entregar antecedentes de una inmobiliaria privada, como la carta de intención de venta, varios de los documentos que estuve revisando y se adjuntan acá: factibilidad del agua, Conafe, informaciones previas, son todos documentos de la inmobiliaria, es decir, son antecedentes que la inmobiliaria le pidió al Serviu, a Conafe, a Aguas del Valle.

Ante esto, me da la sensación que la Diplan está actuando como relacionadora pública de la inmobiliaria, y si mandaron todos esos documentos de San Ramón, ¿por qué no lo hicieron con todos los terrenos que se estaban evaluando? Me parece que esto es muy extraño.

También me preocupa que con esta metodología de evaluar los terrenos que se habían ocupado, y que se habían estado observando para la construcción del hospital, esa decisión debió tomarse en la fase final, en marzo, por lo que no creo que el 22 de enero ya hayan sabido que los terrenos más baratos eran los de San Ramón. A menos que desde siempre

haya habido la intención de que el proyecto se hiciera en esos terrenos y se pagaran los 9.800 millones de pesos, por lo que se adecuó toda la organización que se hace desde el Estado y desde el gobierno regional para ese objetivo.

Tiene la palabra la señora Paulina Tapia.

La señora **TAPIA**, doña Paulina (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE Coquimbo) [vía telemática]. Buenas tardes, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.

Gracias por esta invitación que me permite aclarar ciertos aspectos que quizá en mi anterior presentación no quedaron claros.

Como usted dice, señor Presidente, efectivamente mencioné el tema de la carta de intención de venta en la sesión anterior en la que participé, y quiero aclarar ciertos puntos, porque me parece que todavía existen dudas de cómo se inició todo esto.

Este proyecto -lo dije en una sesión anterior- siempre fue un diseño con compra de terreno. Si ustedes recuerdan, cuando vino la señora Paola Rodríguez, ella señaló que el señor José Cáceres en diciembre le indicó el valor del terreno. Es decir, ya en diciembre él le comenta a la señora Paola Rodríguez sobre esta iniciativa y el valor del terreno.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Entiendo perfectamente, me llamó mucho la atención ese comentario que hizo la señora Paola Rodríguez. Pero yo

quiero alertarla de una cosa formal, para que entienda cómo lo vemos nosotros.

Resulta que el municipio de La Serena le entrega los terrenos de la Cordep recién el 28 de diciembre. Entonces, uno se pregunta cómo José Cáceres podía estar pensando en que la Municipalidad de La Serena, que iba a entregar terrenos de la Cordep, tenía que ser compensada, cuando el alcalde Jacob nos dijo la semana pasada que él hace entrega de los terrenos sin ningún interés en compensación, y que eso surge de manera posterior al 28 de diciembre. O sea, si José Cáceres en diciembre ya estaba hablando de que había que comprar terreno, quiere decir que, independientemente de cualquier decisión, él estaba buscando la manera de que se compraran esos terrenos, y eso es algo absolutamente arbitrario, porque quiere decir que el proyecto se aprovecha de esa situación. Eso es lo que quería destacar.

La señora **TAPIA**, doña Paulina (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, con respecto a eso, para mí también fue sorpresa que en diciembre se supiera ya el valor del terreno, porque yo me enteré del valor por la carta de intención de venta, que me entregó el señor José Cáceres.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señora Tapia, ¿José Cáceres le entregó a usted la carta de intención de la inmobiliaria?

La señora **TAPIA**, doña Paulina (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación

y Desarrollo Regional del GORE de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero aclarar eso.

Cuando en enero yo comienzo con este apoyo técnico, el señor José Cáceres me pide que le haga un listado de los antecedentes que se necesitaban para la carpeta digital del proyecto. Yo le hice un listado en conformidad con el municipio, siendo que en el municipio también Sergio Rojas mencionó que José Cáceres iba a gestionar ciertos antecedentes para el proyecto, como las tasaciones, la carta de intención de venta, la factibilidad de agua, de luz. Efectivamente, es como lo dijo el alcalde -y yo mandé ese correo-, pero el señor José Cáceres a mí me pidió que le hiciera un listado de cuáles eran los antecedentes que tenían que acompañar a este proyecto.

Quiero compartir algo que es breve y que es parte de la metodología del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, porque quiero que quede claro que yo no envié la carta de intención de venta porque a mí se me ocurrió o porque apareció.

Estos son los requisitos de información para postular a la iniciación de iniciativas de inversión, para la postulación de etapa de diseño, que era el proyecto que estamos mencionando, y en el punto número 5, si ustedes se fijan, dice: "Proyectos a ejecutar en propiedad privada a adquirir en la etapa de diseño". Luego dice: "Cuando se programe realizar o perfeccionar la compra de una propiedad durante la Etapa de Diseño, se deberá acreditar mediante una "carta de intención de venta" simple, en que el prominente vendedor identifique en su calidad de propietario, individualice el

terreno y el precio de venta.”, que es lo que sale en la carta de intención de venta, y agrega “En el caso, se deberá acompañar, además, tasación comercial de la propiedad efectuada por un perito o profesional competente.”.

Estos son requisitos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. ¿Por qué lo muestro? Para que a ustedes les quede claro que era un antecedente más de la carpeta digital, pero también quiero dejar claro que esta carta fue gestionada por el señor José Cáceres, así como las tasaciones, y como todos esos documentos que yo adjunté en ese correo. Al respecto, tengo muchos correos enviados con la municipalidad de La Serena, con Natalia González, que era como mi contraparte en el municipio, como correos de ella hacia mí por este apoyo técnico.

He querido mostrar esto para que ustedes supieran que la carta de intención de venta era un requisito más dentro de la carpeta digital del proyecto.

¿Por qué aparece en enero? Porque el señor José Cáceres, cuando me instruye y me pide hacer este apoyo técnico y el listado de cosas, él llega un día con todos los antecedentes, que son los de ese correo. No son todos los antecedentes que acompañaban al proyecto, porque no hice la evaluación económica, ni los términos de referencia, ni los modelos de gestión de proyecto; todo eso lo hizo el municipio. Pero el proyecto siempre fue diseño con compra de terreno, y siempre fue ese terreno. Nunca fue otro terreno.

Cuando me convocan a la primera reunión con el Secplan del municipio de La Serena, donde estaba el señor José Cáceres,

siempre se habló de ese terreno; por eso el proyecto se presenta en esa área de influencia.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Ese es el punto que quiero profundizar para entender bien, porque lo que nos dijo Sergio Rojas fue que ocuparon una metodología que fue plantearse el problema y justificar que había que tener un recinto deportivo en ese sector de La Serena. Después pasa el tiempo -no se hace los primeros días de enero- y evaluaron todos los terrenos que podían recibir al nuevo hospital de La Serena. Dice que ellos toman, no un terreno, toman varios terrenos, evalúan y llegan a la conclusión de que el más barato es este. Pero lo que usted nos dice es que la primera reunión a la que convocan -no sé la fecha, sería bueno mencionarla- ya estaba decidido que serían los terrenos de San Ramón. Entonces, aquí no hubo un proyecto que evaluó terrenos; alguien tomó la decisión de decir que esto se hacía en San Ramón, y eso es un acto absolutamente arbitrario.

En mi opinión, noto de parte suya, de la jefatura, un acto doloso, porque además el señor Cáceres representaba a quien pone la plata. Él era parte involucrada en la toma de decisiones, a diferencia del municipio, que formula pero no pone la plata. Entonces, eso rompe todo el esquema de lo que aquí nos ha planteado la gente de Desarrollo Social, la argumentación de Lucía Pinto, etcétera, por eso se lo pregunto directamente.

La señora **TAPIA**, doña Paulina (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Coquimbo) [vía

telemática].- Señor Presidente, si usted me lo pregunta a mí, desde la primera reunión -incluso lo comenté con Natalia González-, cuando llega la carta con intención de venta, no conocíamos el valor del terreno.

Me llama mucho la atención que la señora Paola Rodríguez sí lo conociera en diciembre. Yo no tenía idea, y cuando llega esa carta de intención de venta, el señor José Cáceres me la pasa por mano, me la deja encima del escritorio y me dice que la mande al municipio de La Serena, con los otros antecedentes que él también había gestionado. Esa situación la comento con Natalia González, porque, primero, nos llamó mucho la atención el precio del terreno; lo comentamos entre las dos y dijimos: ¡Que caro el terreno!, pero fue una conversación entre nosotras, porque tampoco teníamos ningún peso como para decirles algo o hacerles alguna observación.

Después seguimos trabajando el proyecto con todos los antecedentes. Ahora, el estudio de localización, que puede haber sido lo que menciona Sergio Rojas, efectivamente era un estudio con tres terrenos, que eran los ofertados para el hospital de La Serena, pero en ningún momento ese estudio de localización iba a arrojar ese terreno.

Los terrenos que se analizaron eran más altos en valor y no tenían las condiciones para construir un centro deportivo. Me llama la atención que personas digan que no se sabía sobre ese terreno. Ese terreno siempre se supo. Por eso también he entregado los antecedentes a las instancias investigativas que corresponden, porque hay antecedentes de que siempre se supo que era diseño con compra de terreno. Entonces, que me vengan a decir que no sabían, no es cierto,

porque desde el día uno, cuando se hizo esta reunión en la Diplan con el Secplan del municipio de La Serena, con el señor José Cáceres, con mi jefa directa y con la formuladora del proyecto, Natalia González, el área ya estaba definida, donde iba a estar este centro deportivo.

Al respecto, también hay que recordar que la metodología del Ministerio de Desarrollo Social y Familia es que cuando uno va a construir un centro deportivo, un colegio o cualquier cosa tiene que tener un terreno donde ubicar esa infraestructura. Por eso -insisto-, esto siempre fue un diseño con compra de terreno.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER** (vía telemática).- Señor Presidente, quería agradecer a Paulina Tapia, porque efectivamente, como lo señaló usted, es la segunda vez que asiste a la comisión y ha prestado toda su colaboración.

Creo que es muy importante clarificar dos cosas: que la carta de intención de venta forma parte de los procesos habituales de evaluación. No es inusual que ella cumpla una instrucción de José Cáceres y de la señora Paola Rodríguez.

Tal como quedó de manifiesto en la querrela del Consejo de Defensa del Estado, que el hilo no se corte por lo más delgado, sino atender a los verdaderos responsables y a quienes estuvieron detrás de esta operación.

Claramente, el testimonio de la profesional Paulina Tapia es muy ilustrativo, en el sentido de confirmar la responsabilidad que tiene don José Cáceres.

La señora **TAPIA** (doña Paulina) (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, ¿me permite hacer uso de la palabra?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra, señora Paulina.

La señora **TAPIA** (doña Paulina) (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero aprovechar esta instancia para agregar algo más.

El proyecto pasó por varias etapas. Primero por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en un tiempo que no sabría decir si fue mucho o poco, pero pasó su evaluación; después pasó al Consejo Regional, donde fue priorizado y derivado finalmente a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Este proyecto podría haber muerto allí, como muchos otros que llevan dos o tres años buscando financiamiento. Sin embargo, a este proyecto la exintendenta le dijo que sí, dijo que se aprobara y que se financiara. El proyecto siguió su curso y sucedió todo lo que ya conocemos, como el tema del contrato y de las representaciones de la Contraloría.

Aprovecho esta instancia para aclarar que si bien la Diplan estuvo en este proceso con una jefatura que entregaba instrucciones, como las del señor José Cáceres, en la segunda etapa él asumió como administrador regional. En ese momento, el señor José Cáceres cometió el error de no

haberse ido de la Diplan, porque a él ya no le correspondía seguir, porque la Diplan es un espacio físico que está fuera del Gobierno Regional, detrás del Gobierno Regional. A su oficina no le correspondía estar ahí, pero él siguió trabajando en el edificio de la Diplan.

Por eso, todos los que han venido y han participado en la comisión han dicho que la Diplan estaba involucrada. Esa confusión se produjo porque el señor José Cáceres siguió dando instrucciones y trabajando desde la Diplan como administrador regional, lo que no correspondía porque su oficina estaba al frente, en el edificio de la Intendencia. Por eso, se confundieron los roles Diplan-administrador regional.

Quise aclarar eso, porque muchas veces vi que el señor Espinoza iba a la oficina, donde también se hacían reuniones. Yo no participé, pero sí veía a la gente que llegaba. Por eso parecía que la Diplan estaba metida en esto.

Ahora, si bien participé en un proceso, soy funcionaria y trabajo en la Diplan, quiero aclarar que el señor José Cáceres, al asumir como administrador regional, debió haberse cambiado de oficina y asumir su rol desde donde correspondía. Producto de todo esto que ha pasado, hemos visto muy afectados a los funcionarios de la división. Se nos critica y hay mucho cuestionamiento.

Quiero que quede claro que el señor José Cáceres no asumió su nuevo cargo o su nuevo rol en el lugar que le correspondía, que no era el edificio de la Diplan. Él debió haberse ido a su oficina como administrador regional y haber

separado estas dos divisiones o labores, pero no lo hizo y siguió dando instrucciones desde la Diplan.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, señora Paulina.

Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Señor Presidente, escucho a la funcionaria Paulina Tapia y percibo en sus últimos planteamientos la representación de una queja de parte de varios funcionarios que están incómodos y molestos por esta situación acontecida en el Gobierno Regional, lo que me parece muy legítimo.

Si bien la comisión debe obtener sus propias conclusiones a partir de las entrevistas que ha realizado durante su desarrollo, no veo que pueda hacer aportes que ya no estén incorporados en la querrela que va a llevar adelante el Consejo de Defensa del Estado en los tribunales.

Por lo tanto, me parece que con la presencia de Paulina Tapia debiéramos terminar con la serie de entrevistas a funcionarios del Gobierno Regional, porque sería inoficioso seguir haciéndolo.

No tengo más preguntas que hacer a Paulina Tapia. Creo que eso va por un carril distinto, porque ya está en manos de los tribunales. Por lo tanto, debiéramos abocarnos a trabajar en las conclusiones, puesto que tenemos suficientes y contundentes elementos para hacerlo y, como dijo el diputado Walker, debemos poner el énfasis donde hay que ponerlo, más allá de las responsabilidades que pudiesen tener algunos otros funcionarios que hasta ahora no conocemos.

A partir de estas conversaciones y entrevistas hay que hacerse cargo de lo que pueden estar sintiendo los funcionarios al interior del Gobierno Regional, porque debe ser una tremenda incomodidad y porque se trata de un gobierno que por años tuvo prestigio en el país por la forma impecable en que llevaron adelante sus procedimientos.

Para no redundar, insistir ni poner el dedo en la herida, creo que tenemos suficientes y contundentes elementos para elaborar nuestro informe.

Gracias, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, además de compartir lo que dice el diputado Saldívar, creo que no hay mejor resarcimiento y reivindicación de la honorabilidad de los funcionarios que los delincuentes que cometieron este fraude vayan presos y queden en evidencia. No me estoy midiendo en mis palabras porque estoy siendo preciso en ellas.

También agradecer a Paulina Tapia por su colaboración. Creo que no es casual que el señor Cáceres haya seguido en la Diplan físicamente, porque tenía que jinetear el proceso, porque no tenía un interés institucional en el proyecto, sino personal.

Por lo tanto, la suerte del proyecto era muy importante para él, donde quiera que se encontrara, y para su red de amigas y amigos, públicos y privados, porque necesitaba jinetear el proyecto para que llegara a su término y,

obviamente, eso lo podía hacer con mayor fuerza físicamente desde allí.

Paulina Tapia dice que con Natalia se llevaron una sorpresa cuando vieron el valor del proyecto y yo creo que efectivamente se deben haber sorprendido mucho.

Probablemente la señora Paulina y todos los dirigentes sociales, alcaldes o concejales que han tratado de poner el hombro a algún proyecto, ya se quisieran el tratamiento exprés, especial y cuidado que tuvo este por parte de la máxima autoridad regional y de sus principales asesores para lograr *fast track* y disposición de recursos, como no recuerdo que se haya hecho con ningún otro proyecto en casi 30 años en la Región de Coquimbo.

Insisto en que las conclusiones ya son más o menos categóricas y, por eso, simplemente quiero agradecer a la señora Paulina Tapia, porque nos ha permitido allegar más antecedentes y afirmar juicios.

Estaba bien que hablara primero el diputado Saldívar, porque me quiero plegar a ese juicio. Es cierto, fui gobernador. No trabajé en la intendencia, pero conocí a muchos funcionarios y a muchas funcionarias -creo que con la señora Paulina, no nos conocimos- y sé que son funcionarios superaperrados, trabajadores en su inmensa mayoría. Claro, este manto de dudas se cierne sobre todas ellas y todos ellos, particularmente sobre aquellos que trabajaron en las dependencias donde se armó este tinglado, y pagan justos por pecadores. Pero tenga la tranquilidad de que el trabajo de esta comisión y la justicia penal y civil van a esclarecer responsabilidades, y aquellos que han cargado con el estigma

van a quedar libres de toda responsabilidad. Ojalá que eso sea pronto.

Muchas gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Creo que lo último que nos ha dicho nuestra invitada, me ayuda a ser más contundente en la convicción de que no solo debe basarse en lo que uno intuye, sino también en hechos, y la verdad es que el hecho es claro: en la Región de Coquimbo se instaló una mafia inmobiliaria, que tenía como gerente general de esta mafia al señor Pablo Bracchitta, quien utilizó al señor José Cáceres como un operador para generar este fraude al fisco; eso es lo escandaloso. Y cuando la señora Paulina Tapia dice: en la primera reunión que me convocaron, en enero, ya se sabía que el terreno era San Ramón, quiere decir que no hubo ninguna metodología objetiva para buscar terrenos o hacer una búsqueda razonable y pensar en el buen uso de los recursos públicos. O sea, desde el primer minuto, incluso antes de que se cediera a la Cordep, estaban tratando de vender los terrenos. Esta mafia inmobiliaria, primero, intentó vender esos terrenos para construir ahí el hospital. Hay antecedentes públicos que así lo señalan. Ellos se enojaron con el Servicio de Salud cuando este les dijo: no, no podemos construir el hospital en el sector de San Ramón; esos terrenos no nos sirven. Y antes de que estuvieran cedidos los terrenos de la Cordep, ya estaban pensando en que los iban a vender en 9.800 millones de pesos y que iba a ser para un proyecto deportivo, cuando aún no estaba siquiera manifestado el

interés del alcalde Roberto Jacob. Entonces, eso es lo que indigna.

Entiendo que no es molestia o preocupación, sino indignación la que tiene que haber en los funcionarios de la Región de Coquimbo porque a ellos los utilizaron, utilizaron sus nombres, su *expertise* profesional y, más encima, los responsables de esto -la señora Lucía Pinto y el señor Cáceres- no vienen a la comisión a dar la cara, y a nosotros nos toca "interrogar", porque, al final, esta instancia tiene ese rasgo de preguntas, de interrogatorio, a los funcionarios, que son los que vienen, siendo a que ellos les toca cumplir con una responsabilidad.

Por eso, agradezco que la señora Paulina tapia haya venido, pero es muy importante que la gente sepa que esto no son conclusiones arbitrarias. O sea, así se operó y costó mucho develar la forma cómo operan, porque esta es una comisión investigadora y, obviamente, los responsables no querían y nunca quisieron dar la cara. Pero quiero destacarlo porque es tremendamente significativo.

Nos queda muy claro que todos estos antecedentes se los pasó el señor José Cáceres a la señora Paulina, lo que demuestra que es una acción que absolutamente no tiene ninguna relación con su cargo. El jefe de la Diplan (Dirección de Planeamiento) no tiene por qué entregar antecedentes de una empresa privada para un proyecto que, además, después es el propio gobierno regional el ente que los compra. Ahí hay una negociación incompatible, a mi juicio, muy nítida. No soy abogado, pero creo que no corresponde. Es totalmente ajeno al rol de un funcionario

público, sobre todo cuando se trata de un directivo. Entonces, creo eso ha sido muy emblemático.

Por último, agradezco a la señora Paulina Tapia su segunda comparecencia en la comisión.

Tiene la palabra la señora Paulina.

La señora **TAPIA**, doña Paulina) (encargada del Departamento de Preinversión y Evaluación de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, [vía telemática].- Señor Presidente, siempre, en mi calidad de funcionaria pública, he tratado de colaborar en todas las instancias en las que se me ha llamado a hacerlo.

Quiero agradecerle la oportunidad para aclarar ciertas cosas y por expresar el sentir de los funcionarios que hemos llevado todo este tiempo con este caso.

Por último, agradecer la buena disposición de ustedes. Espero que luego todo esto se aclare; hay avances, y eso es lo importante.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias.

Nos queda una sesión, aunque en el papel son dos, pero la segunda sesión la vamos a ocupar para trabajar en las conclusiones, porque hay que elaborarlas con mucho rigor, toda vez que hay surgido muchos antecedentes.

En tal virtud, les propongo lo siguiente: para la sesión del lunes 9 de agosto -la próxima semana es distrital- teníamos contemplado invitar al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez. Él dio inicio a este caso, en trabajo conjunto con la contraloría regional, cuyo

contralor fue muy valiente, porque fue muy maltratado cuando hizo estas denuncias.

Creo que es importante cerrar con el contralor general porque también hay sumario administrativo. Si bien estamos hablando de responsabilidades penales, eso no impide ni inhabilita las responsabilidades administrativas, que, en mi opinión, son muy nítidas y que también hay que hacer valer.

No sé qué hacemos respecto del Ministerio Público, porque la fiscal no viene. Entiendo sus argumentos, pero quiero ser muy franco: siento que la fiscalía ha ido muy lenta en este caso. Me preocupa que, transcurrido un año, no haya formalizados. A mi juicio, los antecedentes son nítidos y claros.

Por eso, propongo que invitemos al fiscal nacional, señor Jorge Abbott. No es la idea que nos den detalles que no pueden darnos, porque cuando el señor Daniel Martorell nos dice: mire, yo no puedo... ¡No! No queremos que nos entregue información secreta o que sea parte del sumario; solo queremos tener certeza para transmitirle a toda la gente de nuestra región de que la justicia entiende lo grave de este caso. Podrá demorarse para tener certeza absoluta, pero de repente se instala la sensación en nosotros de que no está actuando y que sencillamente esto queda un poco en el aire. Esa es la sensación que tengo y que transmito aquí.

Repito, propongo que para la sesión del 9 de agosto invitemos al contralor general y al fiscal nacional, para manifestarle nuestra preocupación por la importancia que tiene la acción de la fiscalía, sin exigirle que nos dé

antecedentes que pueden ser reservados, porque no corresponde.

Por último, nos quedaría la entrega de las conclusiones, una vez que las trabajemos de aquí a unas tres semanas que es un plazo razonable.

Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER** (vía telemática).- Señor Presidente, coincido en la pertinencia de invitar al contralor general para cerrar, cuya intervención fue fundamental para los efectos de entregarle los antecedentes al Ministerio Público, ver las diferencias en los precios de tasación, porque la primera alarma provino de la Contraloría, tanto a nivel regional como nacional, y eso es digno de destacar.

Muchos diputados de la región cuestionaron la actuación de la Contraloría y creo que, con el tiempo, ha quedado plasmado que esa crítica fue muy injusta. Por eso, me parece bien esa invitación.

Ahora, entiendo que el Ministerio Público está haciendo una investigación desformalizada. Creo que con esta querrela del Consejo de Defensa del Estado va a haber un incentivo a la investigación, a fin de determinar las responsabilidades para efectos de la formalización. Siempre el rol del Consejo, como coadyuvante en defensa de los intereses del Estado, es pertinente, por lo que me parece legítimo que la fiscal a cargo de la investigación, si así lo determina, no comparezca en la comisión; está en su derecho.

No quiero cuestionar la autonomía del Ministerio Público. Todos queremos que esta investigación avance rápido. Tiene razón, señor Presidente, hay un interés público y legítimo

en la ciudadanía de la Región de Coquimbo para que podamos tener una audiencia de formalización lo más pronto posible. En ese sentido, me parece pertinente invitar al fiscal nacional, tanto respecto de la orientación global de la investigación como también que pueda proporcionar los antecedentes de cuándo tuvo noticias por parte del contralor general de las diferencias de tasaciones que motivaron que, de oficio, se iniciara esta investigación por parte del Ministerio Público.

Estoy de acuerdo con su propuesta, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Gracias, diputado Walker.

Si hay acuerdo, el 9 de agosto estaríamos terminando la labor de la comisión investigadora. Posteriormente, deberemos citar para la elaboración y discusión del informe de conclusiones.

En resumen, quedan invitados: el fiscal nacional, señor Jorge Abbott, y el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19:10 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos Comisiones.